



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 03 de septiembre de 2009		ORIGINADO EN: Loja
PROCESO No. 0103 2009		CUERPO No. 5
TIPO DE RECURSO: Inexacción		
ACCIONANTE: Manuel de Jesus Andrade Rojas Casillero Contencioso Electoral Nº 35		DEFENSOR:
ACCIONADO: Antonio Garcia Ontaneda Alvaro Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:
OTROS INTERESADOS:		Domicilio Judicial Electrónico:
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:		
Parroquia:	Cantón: Espindola	Provincia: Loja
Dirección:		
Telf:		Correo electrónico:
JUEZ: Dr. Arturo Donoso C		SECRETARIO RELATOR: Ab. Ivonne Coloma
OBSERVACIONES:		

-16-
Chicari's

-16-
Chicari's
-101-
Luzacantes
mo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDEJA DE CIUDADANIA No. 110294635-5
GUAYANAY GUARNIZO JOSE ROBERTO

23 ABRIL 1966
LOJA/ESPIÑOLA/BELLAVISTA
LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 026 00038
LOJA/ ESPINDOLA
BELLAVISTA 66



Jose R. Guarnizo
Firma del Registrado

ECUATORIANA 444-444
CASADO
RIBUNA
CONTENIDA 444-4242
MILIANA GONZALEZ GUAYANAY
ELECTORA
ACTIVO GUAYANAY
CONTADARIA GENERAL

LOJA 23/11/99
23/11/2019
FECHA DE CADUCIDAD
0468244



FORMA NO.
[Signature]
FIRMA DEL REGISTRADO



Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.

A las 12:00 hrs. el día 2 MAYO 2009



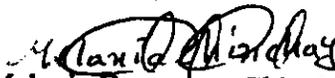
Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.

el día 1 JUL 2009

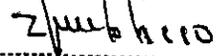
DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA MELANIA ESPERANZA CHINCHAY MERINO

CUANTÍA: INDETERMINADA

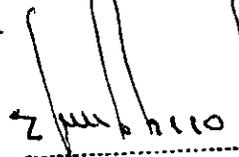
En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, viernes quince de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señorita MELANIA ESPERANZA CHINCHAY MERINO, ecuatoriana, soltera, quehaceres domésticos, mayor de edad y domiciliada en el barrio El Tingo, de la jurisdicción de la parroquia Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1718987728, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, el cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día once de Abril del presente año, a las dieciocho horas, en la escuela Zamora de los Alcaldes, del barrio El Tingo, le entregó la cónyuge del Alcalde del cantón Espíndola, la suma de quince dólares americanos, y, que le manifestó que le apoyaran con el voto y que les iba a dar un bono de quince dólares por un año.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-


Melania Esperanza Chinchay Merino

Céd. Nro. 1718987728


Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-


Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



Que la fotocopia que antecede es una copia fiel de su original.

Amaluza, 15 de Mayo del 2009
01 JUL 2009



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

-17-
diecisiete

-14-
diecisiete
-402-
cuatrocientos
dos

ICE

- 18 -
diarios

- 18 -
diarios
- 403 -
Luzmila

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
INSTRUMENTACION REGISTRARION

SEÑAL DE CIUDADANIA: 174162872518

CHINCHAY HERZANO MELANCA ESPERANZA
LOJIA ESPINDOLA ANA LUZA

27 MARZO 1980

LOJIA ESPINDOLA
ANALUTA 1980



Herzano Melanca

ECUADOR (ANEXOS)
NACIONALIDAD: SOLTERO
ESTADO CIVIL: PRIMERA
MUSE MERCEDES CHINCHAY GADHA
ANA REYESA MERINO TINIEZA

14/11/2007

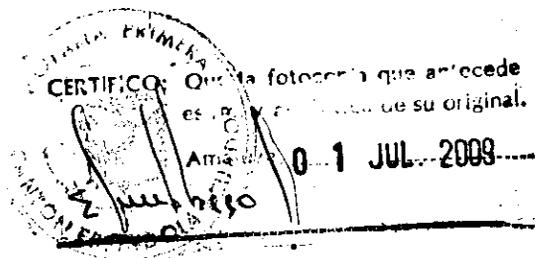
17/11/2014

BEN 0029914

PRIMERA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.
Amauta, 15 MAYO 2009



PRIMERA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.
Amauta, 01 JUL 2009



DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA LUZ DEL CARMEN FLORES AVILA

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, martes doce de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora LUZ DEL CARMEN FLORES AVILA, quehaceres domésticos, casada, mayor de edad y domiciliada en el barrio Cofradía del Pueblo, de la jurisdicción de la parroquia Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1101593398, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA , a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, el cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en el mes de Enero del presente año, a las once horas, en el Departamento Financiero, dirigido por el doctor Julio Farinango, le fue entregado por el Financiero Dr. Julio Farinango, la suma de quince dólares americanos, y, que le manifestó que si que ganaban las elecciones le seguirían dándole por un año un bono.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada .- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-.

-19-
declaracion
-19-
declaracion
- 404-
constancia
quinto

Luz Del Carmen Flores Avila
Luz del Carmen Flores Avila

Céd. Nro. 1101593398



Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-

Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.

01 JUL 2009



-20-
vinte

-20-
vinte
-405-
cuarenta y cinco
sino

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL E334314242A1

ECUATORIANA*****

ESTADO CIVIL: CASADO ANDRES CHINCHAY CRAMBA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS PROF. OCUP.

INSTALACION: JOSE MARIA FLORES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIANA DE JESUS AVILA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: LOJA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: 31/05/96

FECHA DE CADUCIDAD: 2659184

FORMA No

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110159339-8

FLORES AVILA LUZ DEL CARMEN

NOMBRES Y APELLIDOS: FLORES AVILA LUZ DEL CARMEN

FECHA DE NACIMIENTO: 01 JUNIO 1.955

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 03 2 002 00002

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: LOJA/ CALYAS TOMO PAG. ACT. 55

CANTON: CAJARIANANGA

FIRMA DE CEDULADO: Luz Del Carmen Flores



NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amaluzá
2 MAYO 2009

CANTON ESPINDOLA

NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amaluzá
01 JUL 2009

CANTON ESPINDOLA



- 21 -
Villalta

- 21 -
asistente
- 406 -
Estructurante
res

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES. OLIVIA VILLALTA JARAMILLO, LUZ CENELIA AGUILAR AGUILAR E ISIDRO JARAMILLO LAMAR
SECRETARIA GENERAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, viernes quince de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparecen a la celebración del presente instrumento público los señores OLIVIA VILLALTA JARAMILLO, LUZ CENELIA AGUILAR AGUILAR E ISIDRO JARAMILLO LAMAR, ecuatorianos, quehaceres domésticos y agricultor, en su orden, casados, mayores de edad y domiciliados en el barrio Jibiruche, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía signadas con los números 1101594172, 1100518883 y 1100518198, y los certificados de sufragio, personas legalmente capaces para su otorgamiento, plenamente identificados por mí, bien instruidos en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA , a la que proceden con amplia libertad.- Exponen los comparecientes que por medio del presente instrumento público, el cual proceden libre y voluntariamente, tienen a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en el mes de Marzo del presente año, a las diecisiete horas de la tarde, en la escuela cabo Castillo, del barrio Jibiruche, les entregaron quince dólares americanos, la señora Diana Lituma y su hermano Octavio Lituma, con el compromiso de que voten por don Tuco García, aclara la deponente Luz Cenelia Aguilar Aguilar, que a ella le entregaron por dos ocasiones quince dólares.- El presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada .- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes quienes se ratifican en lo expuesto, la suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Olivia Villalta
Olivia Villalta Jaramillo

Luz Cenelia Aguilar
Luz Cenelia Aguilar Aguilar

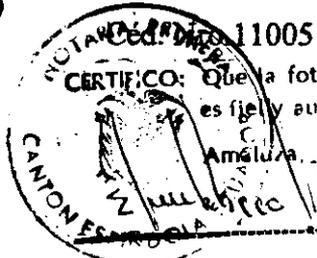
Céd. Nro. 1101594172

Céd. Nro. 1100518883

Isidro Jaramillo Lamar

Isidro Jaramillo Lamar

Céd. Nro. 1100518198



CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amaluza, 01 JUL 2009

Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PÚBLICO
CANTON ESPINDOLA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

- 22 -
veinte y dos
- 22 -
veinte dos
- 40 -
cuarenta
note

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 1101594172

VILLALTA JARAMILLO OLIVIA
LOJAY ESPINDOLA AMALUZA

28 ENERO 1945

FECHA DE NACIMIENTO 0088 0055

LOJAY ESPINDOLA

AMALUZA

Firma del Cedulaado



ECUATORIANA V3933V1222

CASADO ESTEBAN JARAMILLO

PROPIETA QUENAGER DOMESTICOS

FRANCISBA VILLALTA

LOJAY ESPINDOLA

20/02/2003

REN 0038523



PULGAR DERECHO

SECRETARIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.
Amaluza, 15 MAYO 2009



CANTON ESPINDOLA

SECRETARIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.
Amaluza, 1 JUL 2009



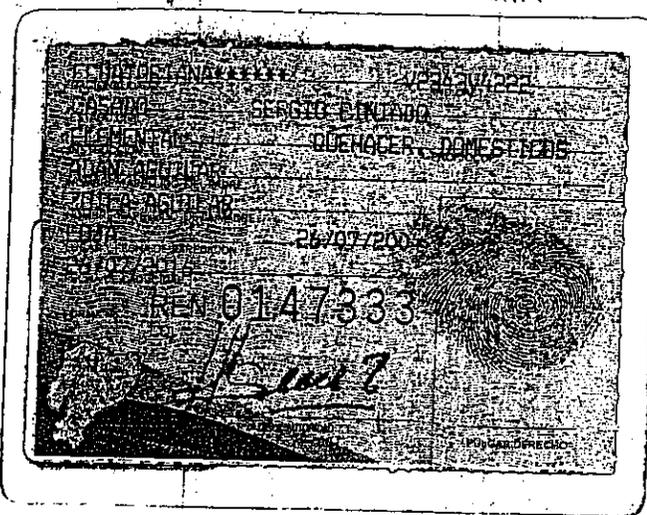
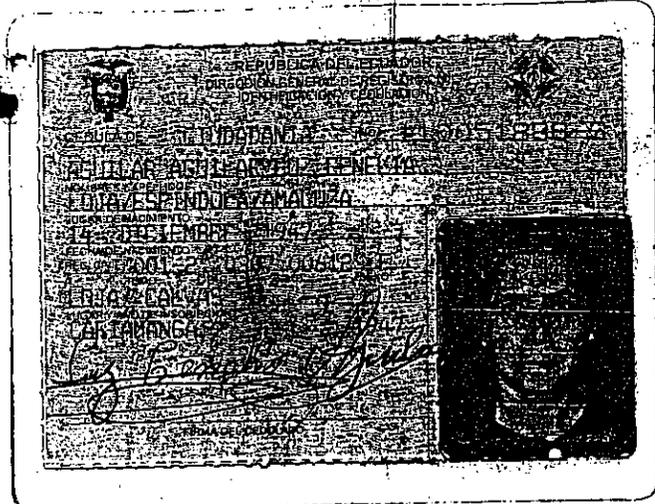
CANTON ESPINDOLA



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

-23-
veinte y tres

-23-
veinte tres
-408-
cuatrocientos
ochos



CERTIFICO: que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Ampulaza, 15 MAYO 2009



CERTIFICO: que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Ampulaza, 01 JUL 2009

TC

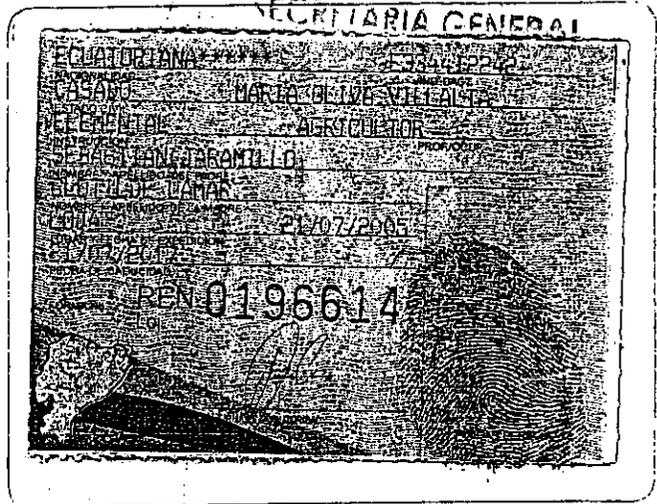
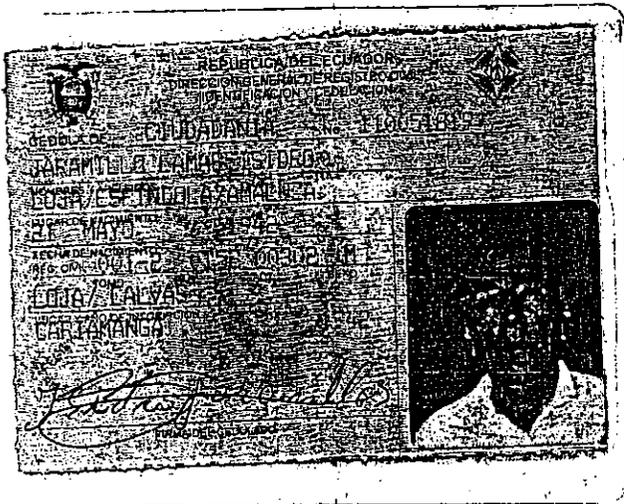
- 24 -
cientos

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

- 409 -
cientos
nueve



CANTON ESPINDOLA
PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.
Amaluzo, 1-5 MAYO 2009

CANTON ESPINDOLA
PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.
Amaluzo, 01 JUL 2009

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA BOLIVAR TORRES
ÁLVAREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, martes cinco de Mayo del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público el señor BOLIVAR TORRES ÁLVAREZ, agricultor, casado, mayor de edad y domiciliado en el barrio Llamacanchi, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1102249693, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificado por mí, bien instruido en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone el compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día veinte de Marzo del presente año, a las catorce horas, en las afueras de la casa de la junta parroquial de la parroquia Bellavista, se le acercó una señora que desconoce su nombre y le entrego la suma de treinta dólares americanos con el compromiso de que le den el voto a don Tuco García y que no lo vayan a defraudarlo; haciéndole firmar un papel con su número de cédula y manifestándole que este bono va hacer municipal y que será entregado durante y un año.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Bolivar Torres Alvarez
Bolívar Torres Álvarez
Céd. Nro. 1102249693



Z. Pacheco
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-

Z. Pacheco
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



la fotocopia que antecede
es fiel y correcta de su original.
Amaluza, 01 JUL. 2009

-25-
-25-
T. Pacheco
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
410-
Llamacanchi
Espíndola

26-
Blanca y ser

26-
ventiniseis
411-
cuarenta y
dos mil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DEL ECUADOR EN REGULACION

SECRETARIA DE CIUDADANIA
No. 110224969

TURRES ALVAREZ BOLIVAR
LOJA/ESPINOLA/BELLAVISTA
24 JUNIO 1957

LOJA/CALVA
CARLA ALVAREZ

Blanca y ser

TRIBUNAL
CONVENIO DIRECTORIAL

ECUADORIA... JUNIA... CALVA... ROSALES...
PRIMARIA...
MARTHA ALVAREZ
INA...
REN 015766



CANTON PRIMERA
CANTON ESPINOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Ampliza: 05 MAYO 2009

CANTON PRIMERA
CANTON ESPINOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Ampliza: 01 JUL 2009

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA DONATILA SALINAS JARAMILLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles seis de Mayo del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora DONATILA SALINAS JARAMILLO, quehaceres domésticos, casada, mayor de edad y domiciliada en el barrio Jibiruche, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1101591715, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA , a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en el mes de Enero del presente año, que no recuerda el día recibió de manos de José Vicente y José Castillo, la cantidad de quince dólares americanos; y en el mes de Marzo que así mismo no recuerda el día, recibió de manos de los hermanos Diana y Octavio Lituma, la suma de quince dólares americanos, con el compromiso de votar por don Tuco García, y que tenían que acompañar a la reunión en la parroquia Veintisiete de Abril (La Naranja), y que si ganaban le entregaban un bono de quince dólares americanos hasta el mes de Diciembre del presente año dos mil nueve.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada .- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

-27-
-24-
-412-
veintiseis
cuatrocientos
doce

TRIBUNAL CONVENIOSO ELECTORA
SECRETARIA GENERAL

Donatila Salinas Jaramillo

Donatila Salinas Jaramillo
Céd. Nro. 1101591715



Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de amaluza, el mismo día de su celebración.-



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y verdadera de su original.
Amaluza, 01 JUL. 2009

Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

-28-
vuestro y otros
- 28 -
aventado
413-
puedo hacer



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 11015

SALINAS JARAMILLO DONATILA

LUGAR ESPINDOLA CANTON ESPINDOLA

15 DE SEPTIEMBRE 1952

REG. CIV. 007700553 E

LUGAR SALINAS

CANTON ESPINDOLA

FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

ECUATORIANA ***** IDENTIFICACION V1133V1122

CASADO ROBERTO ALVERCA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MARCELO SALINAS

MERCEDES JARAMILLO

LUGAR VAPUELO DE LA MADRE 18/02/2003

18/02/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0037914

IMPRESION DEL PULGAR DERECHO

CANTON ESPINDOLA

PRIMERA CERTIFICO: la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Amaluzo 06 MAYO 2009

CANTON ESPINDOLA

PRIMERA CERTIFICO: la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Amaluzo 01 JUL 2009

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA MERCEDES DONATILA SALAZAR GARRIDO

CUANTÍA: INDETERMINADA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORA.

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORA

-29-
veinte y nueve

- 29 -
veintinueve
- 411 -
cuarenta y uno
catorce

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, jueves siete de Mayo del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora MERCEDES DONATILA SALAZAR GARRIDO, quehaceres domésticos, casada, mayor de edad y domiciliado en el barrio El Tingo, de la jurisdicción de la parroquia Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1101613006, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA , a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, el cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día miércoles quince de Abril del presente año, a las quince horas, en la escuela del barrio El Tingo, se le acerco la mujer del Alcalde del cantón Espíndola, señora Norma Romero, y hizo la entrega de quince dólares americanos, para que vote por don Tuco García, y que ese dinero era de una fundación que han ido a pedir para darles el bono y que ellos se han avergonzado para darles dicho dinero y que si no votaban por ellos les retiraban el dinero entregado.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada .- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-.

Mercedes Donatila Salazar
Mercedes Donatila Salazar Garrido
Céd. Nro. 1101613006



Efrén Pacheco
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-

Efrén Pacheco
Dr. Efrén Pacheco Dávila,
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amaluza 01 JUL. 2009

-30-
Trenta 30-
Trenta

415-
quinceenta
quinta

CIUDADANIA 110161300-6
 SALAZAR CARRIDO MERCEDES DONATILA
 LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA
 16 FEBRERO 1957
 001-2 0013 00025 F
 LOJA/CALVAS
 CARIANANGA 1957




ECUATORIANA ***** V344342222
 CASADO VICENTE EFRAIN TORRES JIMENEZ
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 MANUEL SALAZAR
 ROSA AMALIA CARRIDO
 LOJA 04/11/2002
 04/11/2014
 REN 0028046
 LOJ



RECIBO
 CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y auténtica de su original.
 Amaluza
 07 MAYO 2009



CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y auténtica de su original.
 Amaluza 01 JUL 2009



DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA TERESA DE JESUS JIMENEZ FLORES
CUANTÍA: INDETERMINADA

SECRETARIA GENERAL

- 31-
hoy
- 31-
Trinta y uno
- 416-
cuarenta y seis

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, viernes ocho de Mayo del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora TERESA DE JESUS JIMENEZ FLORES, quehaceres domésticos, casada, mayor de edad y domiciliado en el barrio Machay, de la jurisdicción de la parroquia Jimbura, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1101583167, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, el cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día domingo del mes de Abril del presente año, a las catorce horas, en el barrio Sanambay, le hizo la entrega de quince dólares americanos, una señoritas que trabajan en el Municipio del cantón Espíndola, que desconoce sus nombres pero que en dicho lugar además de estas señoritas se encontraba el señor Alcalde del cantón Espíndola y Glicerio Jiménez, y que le manifestaron que si votaba por don Tuco García le iban a seguir dando un bono de quince dólares hasta el mes de Diciembre del presente año.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Teresa de Jesús Jiménez Flores

Teresa de Jesús Jiménez Flores
Céd. Nro. 1101583167



Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-

Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



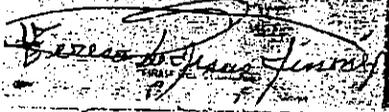
CERTIFICO: que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

01 JUL. 2009

412
Ecuador
Diciembre
32
hembr y dos
32
hembr y dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CANTON ESPINDOLA

CIUDADANIA No. 110158316 -7
JIMENEZ FLORES TERESA DE JESUS
LOJA/ESPINDOLA/JIMBURA
15 NOVIEMBRE 1951
001-2 0005 00017 F
LOJA/ CALVAS
CARIAMANGA 1951



ECUATORIANA ***** 1333V1222
CASADO SERVALDO JIMENEZ
PRIMARIA
AMBROCIO JIMENEZ
LUZ DEL CARMEN FLORES
LOJA 13/05/2004
13/05/2016
REN 0131119
W. Jimenez



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.
Am. C. J. Jimenez
08 MAYO 2009



01 JUL 2009

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA CANDIDA NATALIA REYES GIRON

CUANTÍA: INDETERMINADA

SECRETARIA GENERAL

-33-
trimestre
-33-
trimestre
-418-
cuarenta y ocho

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, viernes quince de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora CANDIDA NATALIA REYES GIRON, ecuatoriana, casada, estudiante, mayor de edad y domiciliada en la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1104855638, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en los meses de Febrero y del Abril del presente año, a las quince horas y dieciocho horas, en las afueras de la oficina de la Junta Parroquial de este lugar le fue entregado la primera vez por la señora Diana Lituma y Esperanza Guayanay, la suma de quince dólares americanos y la segunda vez le entregó la señora Esperanza Guayanay y el Alcalde del cantón Espíndola, la suma de quince dólares americanos, y, que le manifestaron que le apoyaran con el voto y que les iba a dar un bono de quince dólares por un año.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada .- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Candida Reyes
Candida Natalia Reyes Girón
Céd. Nro. 1104855638



Efrén Pacheco
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

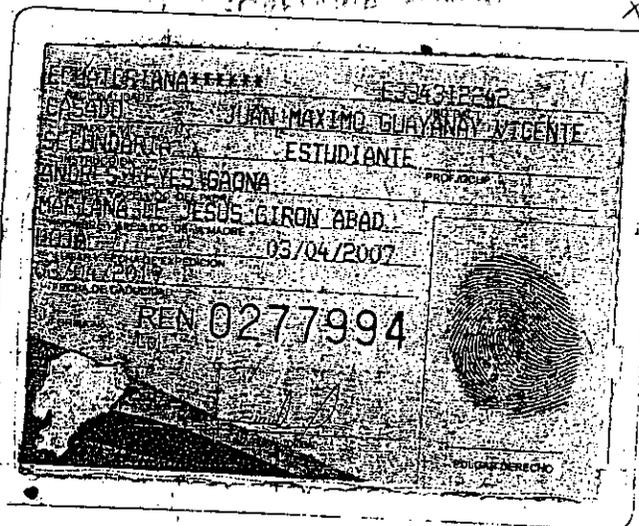
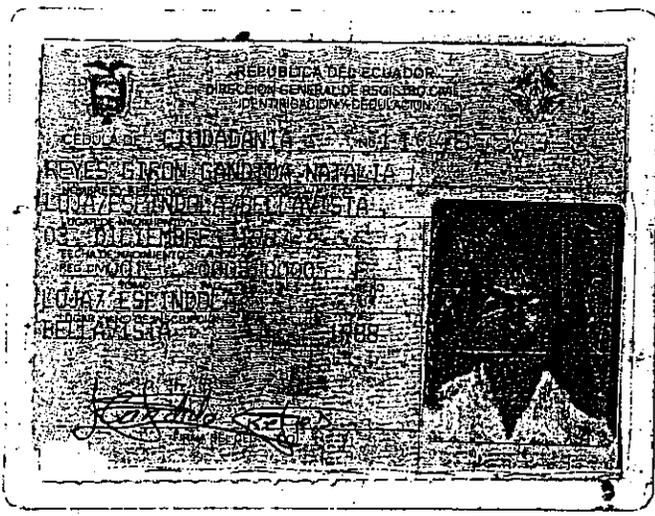
Se otorgó ante mí, en fe de ello ~~con~~ **firmo esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-

Efrén Pacheco
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



CERTIFICÓ: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amaluza,
01 JUL 2009

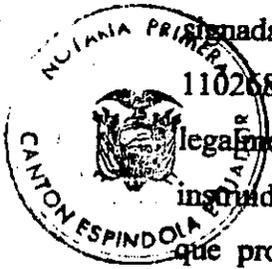
- 34 -
Herminio y
- 34 -
Herminio y
- 419 -
Herminio y



35-
treinta y cinco
- 35 -
treinta y cinco
- 420 -
cuarenta y dos
veinte

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES ARSENIO JIRON PINTADO, DANIEL BENIGNO ALVAREZ, ELVIA MARIA JIRON JIMENEZ, CARMEN LUCIA GUARNIZO, JULIA MARGARITA JIMENEZ MORENO, MARIA ANCELMA ROSILLO GAONA Y JUVENTINO TAMAYO CUANTÍA INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, jueves catorce de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público los señores ARSENIO JIRON PINTADO, DANIEL BENIGNO ALVAREZ, ELVIA MARIA JIRON JIMENEZ, CARMEN LUCIA GUARNIZO, JULIA MARGARITA JIMENEZ MORENO, MARIA ANCELMA ROSILLO GAONA Y JUVENTINO TAMAYO, ecuatorianos, agricultores y quehaceres domésticos, mayores de edad y domiciliados en el barrio Llamacanchi, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía



matriculadas con los números 1100531969, 1100504164, 1102847249, 1101596821, 1102683800, 1102687843 y 1102246723, y los certificados de sufragio, personas legalmente capaces para su otorgamiento, plenamente identificados por mí, bien instruidos en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Exponen los comparecientes que por medio del

presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tienen a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día veintidós de Abril del presente año, a las quince horas, en la escuela Bernardo Valdivieso, del barrio Llamacanchi, cantón Espíndola, provincia de Lija, les entrego el Alcalde del cantón Espíndola, don Tuco García, la suma de quince dólares americanos, a cada una de las personas antes indicadas con el compromiso de que le apoyen a la candidatura y que si ganaba les entregaba un bono de quince dólares americanos hasta el mes de Diciembre del presente año dos mil nueve.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes quienes se ratifican en lo expuesto, la suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Arsenio Jirón Pintado
Céd. Nro. 1100531969



Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amaluza 01 JUL 2009

Daniel Benigno Álvarez
Céd. Nro. 1100504164

- 421 -
cuatrecientos veintidos treinta y seis
- 36 -
treinta y seis

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

BOLETA DE CIUDADANIA No. 1100531969

ARSENIO JIRON PINTADO

27 DE ENERO DE 1929

AMALUZA LOJA

REG CIVIL 1 Dfvs. 41 80

CALVAS LOJA 1929

LOGAR Y AÑO INSCRIPCION

Arsenio Jiron



ECUATORIANA

C/C: EUMECIA JIMENEZ GONZALEZ

ESTADO CIVIL PRIMARIA AGRICULTOR

ARSENIO JIRON

CARMEN PINTADO

ESPINDOLA 31 DE JULIO DE 1977

20 DE ENERO DE 1983

FECHA DE EXPIRACION

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amaluza, 4 MAYO 2009



NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amaluza
01 JUL. 2009



cuatros
cientos

- 31 -
Trenta y uno

- 34 -
Trenta y cuatro

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110050416 - 4

ALVAREZ DANIEL BENIGNO
LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA

02 AGOSTO 1943

003110007003330EM

LOJA/ CALVAS
CARTAMANGA 1966



Daniel Alvarez

ECUATORIANA***** E133912122

CASADO ESPERANZA JARAMILLO

ELEMENTAL JORNALERO

MAIRA ALVAREZ
ESPINDOLA 28/05/2004

28/05/2016

REN 0134760



CANTON AMALUZA
CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.

Amaluz 14 MAYO 2009

CANTON AMALUZA
CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.

Amaluz 1 JUL 2009

76

- 423 -
cuatrosientos
veintitres

- 38 -
treinta y ocho

- 38 -
treinta y ocho

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANOS No. 71142847249

JIRON JIMENEZ ELVA MARIA
LOJA / CALVAS / BARIAMANGA

17 OCTUBRE 1962

REG. CI. N. 002-2040-00288-F

LOJA / CALVAS
BARIAMANGA 1962

FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORA

ECUATORIANA ***** 6323E3222

QUEHACER DOMESTICOS

MANUEL ARCESIO JIRON
ELVA MARIA JIMENEZ

06/05/2004

REN 01990831

06/05/2016

FORMA No. Pcb

PLA GAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CARNET DE DISCAPACIDAD
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

JIRON JIMENEZ
ELVA MARIA

CECULA No. 1102847249

REGISTRO No. 1.3375

TIPO DE DISCAPACIDAD INTELLECTUAL

PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD 45 %

FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNET TIENE ACCESO A LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:

HILDA GUAYANAY (MECINA)
PARROQUIA BELLAVISTA-CANTON
ESPINDOLA
2664608

Lugar de Registro: LOJA

FIRMA AUTORIZADA

17-SEP-2009
No. 017437

CERTIFICADO de la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Amaluza 01 MAYO 2009

CANTON ESPINDOLA ECUADOR

NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Amaluza 01 JUL 2009

u2
Ecuatorianos
nuestros - 39 -
FRENTE AL
TRIBUNA

- 39 -
Frente a
muera

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 110157682-1

GUARNIZO, CARMEN LUCIA
COJA/CALVAS/CARTAMANGA

FECHA DE NACIMIENTO: 1935
REG. CIVIL: 001-2-0172-00332-1F

COJA/CALVAS/CARTAMANGA 1936

Carmen Lucía Guarnizo

PRIMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V4433V4422

CASADO LIVIO PINTADO

PRIMARIA COSTURERA

FECHA DE NACIMIENTO DEL PADRE: 23/07/2004

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE: 23/07/2016

REN 0146914

Livio Pintado

PLUGAR DIRECTO



CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

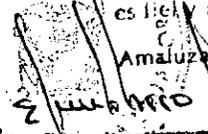
Amaluzo 4 MAYO 2009

CANTON ESPINDOIA ECUADOR



CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Amaluzo 01 JUL 2009



- 425
cuatrocientos veinticinco

- 46
cuarenta y seis

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 47

JIMENEZ MORENO JULIA MARGARET
LOJA/ESPINDOLA/BELLAVISTA
03 AGOSTO 1967
003-0044-00044 F
LOJA/ESPINDOLA
BELLAVISTA 1967

Julia Jimenez
DIRECTORA GENERAL

ECUATORIANA ***** V3113VA222

CASADO HERNAN ROLANDO PINTADO GUARNI
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
BERNARDO JIMENEZ
JULIA MORENO
LOJA 01/10/2002
LOJA 01/10/2014
REN 0019382

FECHA DE EMISION
FECHA DE VENCIMIENTO

REGAR DERECHO



CANTON PRIMERO

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.

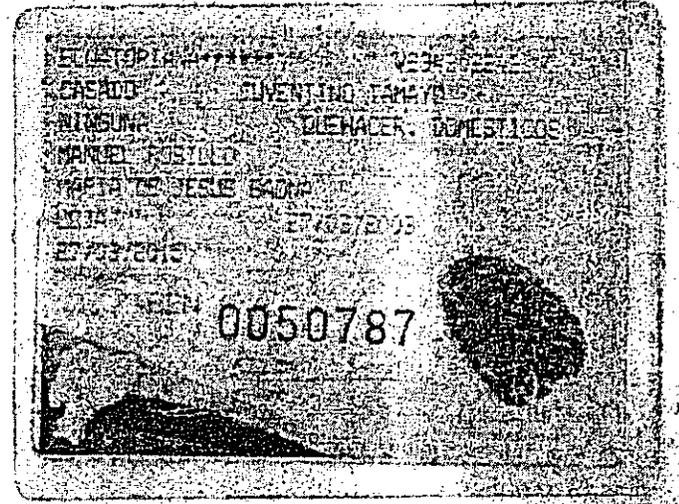
Amalza 1 JUL 2009

Amalza

466
cuatrocientos
sesenta y seis

411
cuarenta y
una

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECCIONARIO
SECRETARIA GENERAL



CANTON ESPINDOLA
CERTIFICADO
de la fotocopia que antecede
es una autentica de su original.
Amaluza 14 MAYO 2009

CERTIFICADO
Que la fotocopia que antecede
es una autentica de su original.
Amaluza 01 JUL 2009
Z. M. P. N. C.

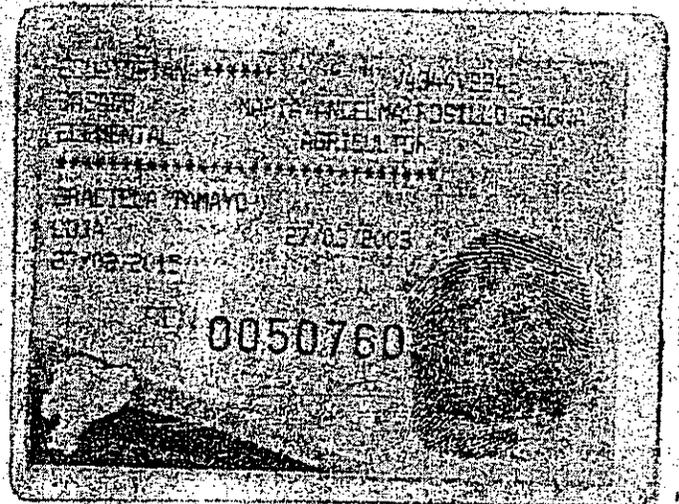
- 427 -
Antecedentes
reventados

- 42 -
Cuarenta y dos

- 42 -
reventada
dos

FEDERACION
SINDICAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO-LABORAL



CANTON ESPINDOLA
CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amaluzo 14 MAYO 2009

CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amaluzo 01 JUL 2009
Zueñigo

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA DIANA ROSALES ROSALES
CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, martes cinco de Mayo del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señorita DIANA ROSALES ROSALES, estudiante, soltera, mayor de edad y domiciliada en el barrio El Faical. de la jurisdicción de la parroquia Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1900753599, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día lunes treinta de Abril del presente año, a las dieciséis horas, en la carretera que conduce al barrio El Faical, paro un vehículo y la señora Diana Lituma, acompañada del Alcalde Tuco García y Lorgio torres, se le acercaron y le entregaron quince dólares americanos, con el compromiso de que le apoyen su candidatura y que si ganaba le entregaban un bono de quince dólares americanos hasta el mes de Diciembre del presente año dos mil nueve.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Diana Rosales Rosales

Céd. Nro. 1900753599

Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de amaluza, el mismo día de su celebración.-



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Amaluza, 01 JUL 2009



Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

421
cuatrocientos veinticuatro - cuarenta y cuatro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGALIZACIÓN

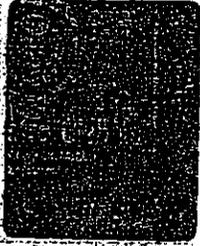
CIUDADANIA No. 190075359-9

ROSALES ROSALES DIANA
LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA

17 JUNIO 1990

ESCALA DE INSTRUCCIÓN 0010.00190 - E

LOJA/ESPINDOLA
AMALUZA 1990



TRIBUNAL
CONSEJO ELECTORAL

RIBINAI CONTENCIOSO ELECTORAL V134311242

ECUATORIANA*****

SOLTERO PETARIA CALERA

PRIMARIA ESTUDIANTE

CLARA LUZ ROSALES ROSALES
ZAMORA 02/07/2008

02/07/2008

PV 0024182



CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Amaluza, 05 MAYO 2009



CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Amaluza, 01 JUL. 2009



-430-

cuatrocientos treinta

-95-

noventa y cinco

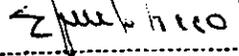
65
cuarenta y cinco

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA GLORIA-ESPERANZA ABAD ABAD

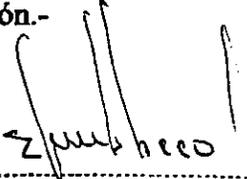
CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, jueves catorce de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora GLORIA ESPERANZA ABAD ABAD, ecuatoriana, casada, quehaceres domésticos, mayor de edad y domiciliada en el barrio Consapamba, de la jurisdicción de la parroquia Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1103706154, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA , a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, el cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día veinte de Marzo del presente año, a las dieciséis horas, en la escuela Monseñor José María Harris Morales, le entregaron unas señoritas de dicha institución y que además se encontraba el señor alcalde del cantón Espíndola, y que les iban diciendo que tienen que votar por ellos y que tienen que tener conciencia y que por eso del daban los quince dólares.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada .- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-


Gloria Esperanza Abad Abad
Céd. Nro. 1103706154


Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-


Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA


que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amaluza, 01 JUL 2009

- 432 -
cuarenta y dos
Tramite de dos

- 47 -
cuarenta y siete

- 47 -
cuarenta y siete

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA CARMEN CELINDA ORTIZ ALVAREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

BO. 110 CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, viernes ocho de Mayo del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora CARMEN CELINDA ORTIZ ALVAREZ, quehaceres domésticos, casada, mayor de edad y domiciliado en el barrio El Tingo, de la jurisdicción de la parroquia Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1104213556, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA , a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, el cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día jueves, del mes de Abril del presente año, que no recuerda la fecha, a las diecisiete horas, en el patio de la escuela del barrio El Tingo, le hizo la entrega de quince dólares americanos, la señora Norma Romero, esposa del Alcalde del cantón Espíndola, con el compromiso de votar por su cónyuge Tuco García y que si los apoyaban seguían dándoles quince dólares por un año.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada .- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-.

Carmen Ortiz

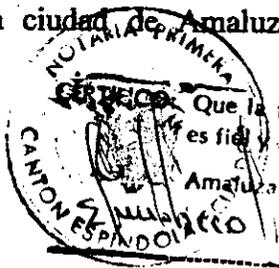
Carmen Celinda Ortiz Álvarez
Céd. Nro. 1104213556



Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-

Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amaluza, 0-1 JUL-2009--

- 437 -
emite en los
Tribunales

- 48 -
cuarenta y ocho
- 48 -
cuarenta y ocho



TRIBUNAL ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ELECTORAL

CIUDADANIA No. 1110421355

ORTIZ ALVAREZ CARMEN CELINDA

LOJAY ESPINDOLA/BELLAVISTA

08 MAYO 1986

FECHA DENA. 001 00049 00049 F

LOJAY ESPINDOLA

BELLAVISTA 1986



Carmen Ortiz

ECUATORIANA 1934 IV 442

CASADO JOSE MERCEDES CHINCHAY MERINO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

CELINDA ORTIZ ALVAREZ

GENA 18/08/2005

18/08/2005

REN 0198906




CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amaluza, 08 MAYO 2009



CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amaluza, 01 JUL 2009

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIA GENERAL

- 49 -
cuarenta y
nueve

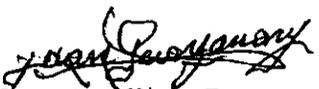
DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES. MARIA FRANCISCA ORTIZ Y JUAN AURELIANO GUAYANAY PINTADO
CUANTÍA: INDETERMINADA

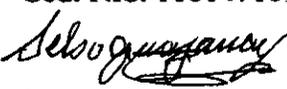
- 434 -
cuatrecientos
treinta y
cuatro

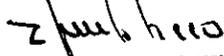
En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles veinte de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparecen a la celebración del presente instrumento público los señores MARIA FRANCISCA ORTIZ Y JUAN AURELIANO GUAYANAY PINTADO, ecuatorianos, quehaceres domésticos, agricultor, casados, mayores de edad y domiciliadas en el barrio San José, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadoras de sus respectivas cédulas de ciudadanía signadas con los números 1101471090 y 1100532330, y los certificados de sufragio, personas legalmente capaces para su otorgamiento, plenamente identificados por mí, bien instruidos en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que proceden con amplia libertad.- Exponen los comparecientes que por medio del presente instrumento público, a la cual proceden libre y voluntariamente, tienen a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en el mes Abril del presente año, a las once horas, que no recuerdan el día, concurrieron a las oficinas del Consejo cantonal de Espíndola y les entregaron la suma de quince dólares americanos, de parte de una señorita que así mismo desconocen su nombre y que los hicieron formar en fila para la entrega.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes quienes se ratifican en lo expuesto, la suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-


María Francisca Ortiz
Céd. Nro. 1101471090

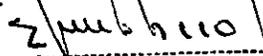



Juan Aureliano Guayanay Pintado
Céd. Nro. 1100532330


Celso Alipio Guayanay Pintado
Céd. Nro. 1100517117


Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-


Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



0-1 JUL. 2009

450
cuatrecientos
treinta y cinco
cuarenta
50
cincuenta

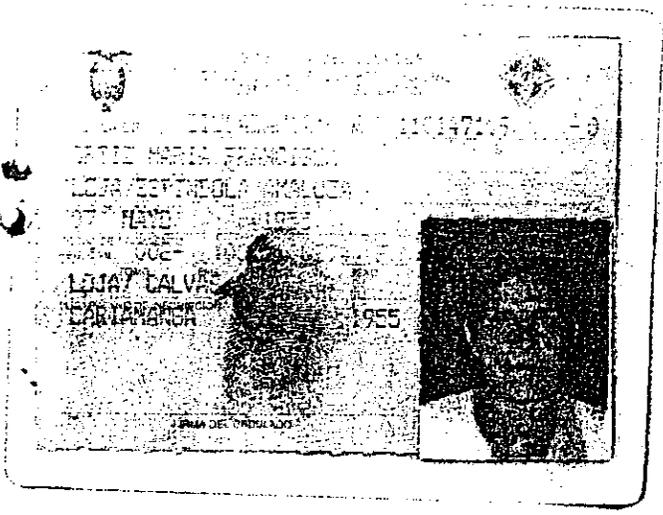
TRIBUNAL
CONSEJO ELECTORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REN 0135277



PLUGAR DERECHO



CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amaluza, 2^o MAYO 2009



CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amaluza, 01 JUL 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 110058233
 DURANAY PINTADO JUAN AURELIANO
 LOJA/ESPINDOLA AMALUZA
 29 SEPTIEMBRE 1959
 001-2 0222 0222
 CALVOS
 ESPINAZA

Juan Duranay

436 matosera 51
 cuenta juo 51
 cuenta juo

TRIBUNAL ELECTORAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL
 JUICIO GENERAL
 REN 0134165
 PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA
 CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
 Amaluza, 20 MAYO 2009

NOTARIA PRIMERA
 CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
 Amaluza, 01 JUL 2009

- 437
cuarenta y cinco
treinta y siete

- 52 -
cuarenta y dos

- 52 -
cincuenta y dos

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGAN LAS SEÑORAS. INES
ESPERANZA ALVERCA CUMBICUS Y MARIA MARGARITA CALVA
CASTILLO

TRIBUNAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

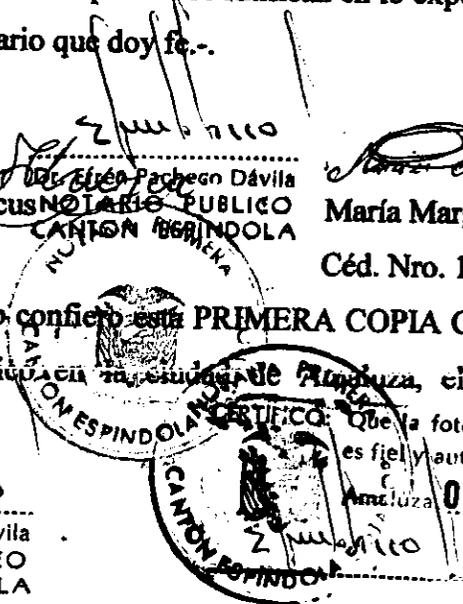
En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, martes dieciocho de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparecen a la celebración del presente instrumento público las señoras INES ESPERANZA ALVERCA CUMBICUS Y MARIA MARGARITA CALVA CASTILLO, ecuatorianas, quehaceres domésticos, casadas, mayores de edad y domiciliadas en el barrio Bella María, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadoras de sus respectivas cédulas de ciudadanía signadas con los números 1101598629 y 1103420269, y los certificados de sufragio, personas legalmente capaces para su otorgamiento, plenamente identificadas por mí, bien instruidas en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA , a la que proceden con amplia libertad.- Exponen las comparecientes que por medio del presente instrumento público, a la cual proceden libre y voluntariamente, tienen a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en el mes de Abril, del presente año, a las veinte horas, que no recuerdan el día, en la casa de la junta parroquial de Bellavista, les fue entregado por el señor Alcalde en funciones Antonio García, la suma de quince dólares americanos, y, que les manifestó que este dinero viene de otra parte es decir de otra nación que si gana le seguirían dando un bono de quince dólares por un año.- .La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada .- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a las comparecientes quienes se ratifican en lo expuesto, la suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-.

Ines Esperanza Alverca Cumbicus
Ines Esperanza Alverca Cumbicus
Céd. Nro. 1101598629

Maria Margarita Calva Castillo
María Margarita Calva Castillo
Céd. Nro. 1103420269

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confieso esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-

Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



430
cuarenta y tres
veinte y cinco - 53 -
cuarenta y tres

TRIBUNAL
CONVENCIOSO ELECTORAL
GENERAL

53 -
cuarenta y tres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No 110159842-9

ALVERCA CUMBICUS INES ESPERANZA
LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA

21 ENERO 1956

FECHA DE NACIMIENTO 0024 00046 F

LOJA/ CALVAS

CARTAMANGA

1956



Ines Esperanza Alverca

ECUATORIANA***** V4333V2242

NACIONALIDAD MARCELO TROYA CUMBICUS

CASADO QUEHACER DOMESTICOS

PRIMARIA

MANUEL DE JESUS ALVERCA

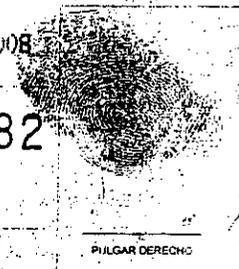
MARIA G CUMBICUS

LOJA 26/09/2008

26/09/2020

FORMA No. 0347282

Loj



PULGAR DERECHO

NOTANIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y aut6ntica de su original.
Amaluz, 18 MAYO 2009

NOTANIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y aut6ntica de su original.
Amaluz, 01 JUL 2009

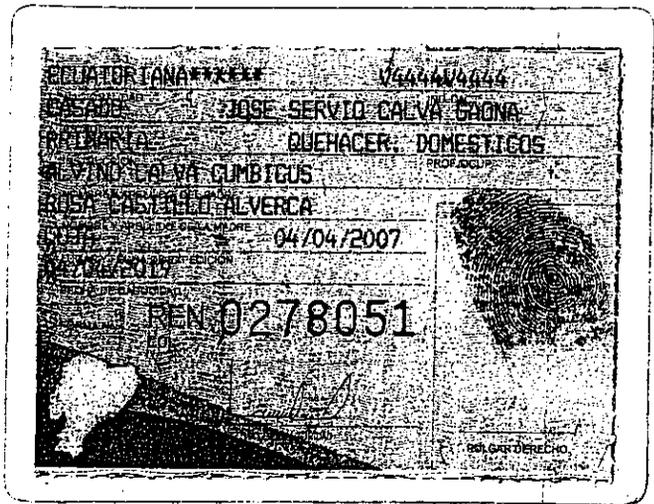
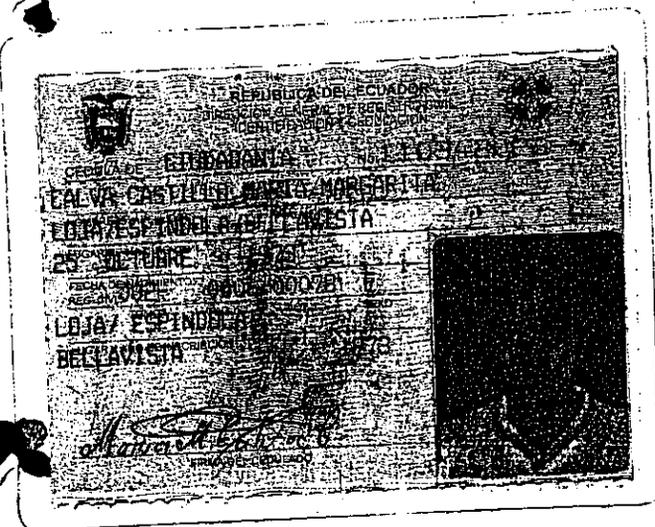
- 439 -
cuatrocientos treinta y nueve ORIGINAL

- 54 -

cuarenta y cuatro

- 54 -
cuarenta y cuatro

COMERCIO E ELECTORA
GENERAL



CERTIFICO Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amaluza, 18 MAYO 2009.....



CERTIFICO Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amaluza, 01 JUL 2009.....

-400-
suavemente
suavemente
55-
suavemente y
una

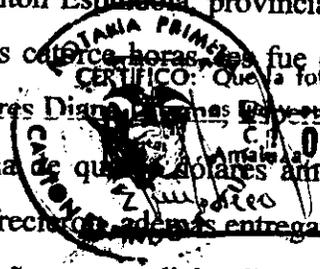
DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES DONATILA ROSALES PINTADO, NELY ROCIO ÁLVAREZ TAMAYO, FRANCISCO SALECIO JIMENEZ MORENO, LUIS CLEMENTE GUAYANAY GUARNIZO, FELICIA AMADA TAMAYO ÁLVAREZ, CESAR TORRES, GERONIMA CAMISAN CAMISAN MARLENE ELVA GUAYANAY ORTIZ, GERMANIA LOURDES GUARNIZO CAMISAN, FRANCISCO EFRAIN VICENTE TAMAYO Y MARIA LIDA GUARNIZO CAMISAN Y EUMELIA JIMENEZ GUARNIZO CUANTÍA INDETERMINADA

55-
suavemente
una

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, martes doce de Mayo del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparecen a la celebración del presente instrumento público los señores DONATILA ROSALES PINTADO, NELY ROCIO ÁLVAREZ TAMAYO, FRANCISCO SALECIO JIMENEZ MORENO, LUIS CLEMENETE GUAYANAY GUARNIZO, FELICIA AMADA TAMAYO ÁLVAREZ, CESAR TORRES, GERONIMA CAMISAN CAMISAN, MARLENE ELVA GUAYANAY ORTIZ, GERMANIA LOURDES GUARNIZO CAMISAN, FRANCISCO EFRAIN VICENTE TAMAYO Y MARIA LIDA GUARNIZO CAMISAN Y EUMELIA JIMENEZ GUARNIZO, ecuatorianos, agricultores y quehaceres domésticos, mayores de edad y domiciliados en el barrio Llamacanchi, de la



jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía signadas con los números 1101585287, 1714613880, 1100650702, 1102251251, 1101676672, 1100533999, 1101581138, 1104333404, 1104313208, 1102337043, 1103847024 y 1101595732; en su orden y el certificado de sufragio, personas legalmente capaces para su otorgamiento, plenamente identificados por mí, bien instruidos en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que proceden con amplia libertad.- Exponen los comparecientes que por medio del presente instrumento público, el cual proceden libre y voluntariamente, tienen a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en los meses de Marzo y Abril del presente año, en el barrio Llamacanchi, de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja, en las aulas de la escuela Bernardo Valdivieso, a las ~~ocho~~ ^{seis} horas, fue entregado por el señor Alcalde del cantón Espíndola, y los señores ~~Diana Jimenas~~ ^{Diana Jimenas} ~~de su original~~ ^{de su original} Domingo Jaramillo, les fue entregado la suma de ~~quince~~ ^{diez} dólares americanos, con el compromiso de que les den el voto y que les ofrezcan, ~~además entregaries un bono por~~ ^{además entregaries un bono por} quince dólares americanos por el lanse de un año. y que dicho dinero nartencia a una



cincenta
9500

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

EDULA DE CIUDADANIA NO 11058528

ROSALES PINTADO DONATILA

LOJA/ESPINDOLA/BELLEVISTA

18 DICIEMBRE 1943

LOJA CALVA

CAETAMANCA



REN 0134239

ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD CASADO

LEONARDO CALVA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

ADOLFIN ROSALES

ROSALES PINTADO

ESPINDOLA

28/05/2004

REN 0134239



- 56 -
cincenta
9500
- 44 -
cincenta
9500



CERTIFICO que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Ampulza, 12 MAYO 2009



CERTIFICO que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Ampulza, 01 JUL. 2009

cuarenta y dos (42) - 57 - cuarenta y siete (47)

CIUDADANIA 171461388-0

ALVAREZ TAMAYO NELY SOCIO

LOJA/ESPINOLA/BELLAVISTA

27 SEPTIEMBRE 1976

001-0174-00114-F

LOJA/ESPINOLA

BELLAVISTA 1976



Nely Socio Alvarez Tamayo

ECUATORIANA***** TRIBUNA E332312242

CASADO EFREN-GUSTAVO TORRES CALVA

PRIMARIA M. INQUENACERIE DOMESTICOS

SERGIO OLIVO ALVAREZ

FELICIA AMADA TAMAYO

LOJA 16/12/2008

16/12/2020

REN 0640273



[Signature]



la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.

Amaluza 12 MAYO 2009



la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.

Amaluza 01 JUL 2009

- 58 -
cuarenta y ocho

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y DEL PATRIMONIO MEDIANTE MEDIACIÓN

IDENTIFICACION CIUDADANIA 140055070-2
 JINEZ NORENO FRANCISCO SALECTO
 24 SEPTIEMBRE 1948
 LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA
 REG. CIVIL 01 246 00491
 LOJA/ CALVAS
 CARIAMANGA 48

Larmino Jimenez
 DEL CEDULADO

REGISTRARIA NACIONAL
 SECCION REGISTRARIA
 CANTON ESPINDOLA
 PRIMARIA
 BERNARDO JINEZ
 JULIA NORENO
 LOJA 18/03/99
 18/03/2011
 01-246-00491-99

PLUMA GORDON

- 58 -
cuarenta y ocho
- 413 -
cuarenta y tres

CANTON ESPINDOLA
 CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
 Amaluza
 2 MAYO 2009

CANTON ESPINDOLA
 CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
 Amaluza
 1 JUL 2009

-60-
sesenta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
 CIUDADANIA 110167667-2
 TAMAYO ALVAREZ FELICIA AMADA
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 14 DICIEMBRE 1950
 C.C. 0516 01419 F
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ



TRIBUNAL
 ECUATORIANO V434414244
 CASADO SERGIO OLIBVO ALVAREZ
 PRIMARIA EMERACER. DOMESTICOS
 DANIEL TANDAZO
 CIOTILDE ALVAREZ
 LEY 24706/2004
 REN 0139571



- 60 -
sesenta
UES -
Escrituras
Pined

NOTARIA PRIMERA
 CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y auténtica de su original.
 Amaluz
 12 MAYO 2009
 CANTON ESPINDOLA



NOTARIA PRIMERA
 CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y auténtica de su original.
 Amaluz
 01 JUL 2009
 CANTON ESPINDOLA



sesenta seis

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 110053395-9

TORRES CESAR
LOJA/ESPINDOLA/AMALIZA
20 AGOSTO 1935
DOT-2 0188 00376 M

LOJA/ CALVAS
CARABANGA 1935

Cesar Torres



TRIBUNAL VENEZOLANO DE
CASOS DE FAMILIA

TRIBUNAL CULTURAL

MARIANA TORRES SECRETARIA

LOJA 24/06/2016

REN 0139572

Mariana Torres



- 61-
sesenta y seis
- 446-
sesenta y seis
- 446-
sesenta y seis

CANTON ESPINDOLA

SECRETARIA PRIVATA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.

Am. 01 JUL 2009

1-2 MAYO 2009

CANTON ESPINDOLA

SECRETARIA PRIVATA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.

Am. 01 JUL 2009

2 mayo 2009

441 -
realizaciones
documental - 62 -
sesenta y dos
Joh



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

TIMBRE DE CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 115151138

GERONIMA CAMISAN CAMISAN
NACIDA JUNIO 15 1916

SIRENIONIO DE 03949

FECHA DE NACIMIENTO
LEJUA

LUGAR DE NACIMIENTO 22 128

REG. CIVIL

CALVAS TOMO LEJUA PAG 1949 ACT.

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION



Geronima Camisan
FIRMA DEL TITULAR

TRIBUNAL

ECUATORIANO LEGISLACION Y 2323 Y 2222

NACIONALIDAD C/C FRANCISCO ALFONSO GUARNIZO IND. DACT.

ESTADO CIVIL PRIMARIA H. # domesticos

INSTRUCCION VICTORIANO CAMISAN PROF. OCUP.

NOMBRES DEL PADRE MARTANA CAMISAN

NOMBRES DE LA MADRE LEJUA 15 DE NOVIEMBRE DE 1985

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1997

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No Z 1225559



Francisco Alfonso Guarnizo
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Amalio
1-2 MAYO 2009

CANTON ESPINDOLA

CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Amalio
01 JUL. 2009

Amalio

*Una autentica
cuando se
resente 65
de tres*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110433340

GUAYANAY ORTIZ MARLENE ELVA

LOJA ESPINDOLA BELLAVISTA

DICEMBRE 1988

001-000100015F

LOJA ESPINDOLA BELLAVISTA



Marlene Guayanay

ECUATORIANA ***** IN A I - E3243V22E2

CASADO GERMAN SENOVID GALVA ROSALES

PRIMERIA DUEHACER DOMESTICOS

AURELIO GUAYANAY CALVA

MARLENE FRANCISCA ORTIZ

LOJA 24/07/2008

24/07/2008

REN 0086406

REGLAR DERECHO

CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.

Amable

2 MAYO 2009

CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.

Amable

1 JUL 2009

- uua-
entonces
cuanto j... - 64-
sesion 5 cuato
eseta javalo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 110451320-8

QUARENITA CAMILAN GERMANIA IGURRES

NOMBRES Y APELLIDOS
17 MAYO 1982

FECHA DE NACIMIENTO
DIA/ESPINDOLA/BELLAVISTA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0047 0004

TOMO PAG ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
BELLAVISTA 1982



Germania Igurres
PRIMA DEL CEDULADO

IDENTIFICACION NACIONAL 933313209

NACIONALIDAD **SULETA** NO. DE INSCRIPCION

ESTADO CIVIL **SOLTERO** CATEGORIA **TODAL**

INSTRUCION **LABORANTE INDEPENDIENTE DOMESTICOS**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **KARLISO ALFONSO IGURRES**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **QUARENITA CAMILAN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **24/01/2002**

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. **1301072-00**



[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA
CANTON ESPINDOLA

que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.

2 MAYO 2009

NOTARIA PRIMERA
CANTON ESPINDOLA

CERTIFICADO: que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.

Amaluzo 1 JUL 2009

- 450
 - 65-
 - 65-
 - 65-
 reuaciones
 reuente
 serm/jua
 reuof
 cuo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No 110233704-3

NOMBRES Y APELLIDOS: VICENTE YANAYO-FRANCISCO FERAIN

FECHA DE NACIMIENTO: 20 SEPTIEMBRE 1.961

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA/ESPINDOLA/BELLAVISTA

REG. CIVIL: 01 2 354 00707

LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE: LOJA/ CALVAS

LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE: CARIAMANLA

61



Francisco Vicente Yanayo

EQUATORIANA ***** Y433VAAA2

NACIONALIDAD: CASADO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA

INSTRUCCION: AGRICULTOR

FRANCISCO VICENTE

PROF. OCUP: AGRICULTOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: VICTORIA YANAYO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: LOJA

FECHA DE EXPEDICION: 18/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No: 0404928-99



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR DERECHO

CANTON ESPINDOLA

CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.

Amaluzo, 12 MAYO 2009



CANTON ESPINDOLA

CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.

Amaluzo, 01 JUL 2009



-US2
cuatrocientos 67 - cincuenta y siete

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 110159573-2

NOMBRES Y APELLIDOS: JIMENEZ GUARNIZO EUMELIA
LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA

FECHA DE NACIMIENTO: 04 DICIEMBRE 1937

REG. CIVIL TOMO 001-2 PAG. 0291 SEZO 00581 - P

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: LOJA/CALVAS 1937

CANTÓN: CARIAMANGA



FORMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E111112211

NACIONALIDAD: CASADO ABOCADO JURIDICO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA CONVENIOSO QUITA CEE DOMESTICOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ABEL JIMENEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE: FRANCISCA GUARNIZO

LUGAR Y FECHA DE LA MANO: QUITO 25/06/2003

FECHA DE EMISION: 25/06/2015

REN 0706998



FORMA DEL DERECHO

NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Amaluzo
2 MAYO 2009

CANTON ESPINDOLA

NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Amaluzo
01 JUL 2009

CANTON ESPINDOLA

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA GREGORIO CALVA GUAMAN

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles seis de Mayo del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público el señor GREGORIO CALVA GUAMAN, agricultor, casado, mayor de edad y domiciliado en el barrio Granadillo, de la jurisdicción de la parroquia El Ingenio, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1101583027, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificado por mí, bien instruido en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone el compareciente que por medio del presente instrumento público, el cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en el mes de Marzo del presente año, a las once horas, se le acerco don Limbano Rosillo, y le ofreció que si votaba por don Tuco García le entregaba un bono de quince dólares americanos por el lapso de un año.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

- 68 -
sesenta y ocho
- 68 -
sesenta y ocho
- 453 -
cuatrocientos
y tres

Gregorio Calva Guaman
Gregorio Calva Guaman

Céd. Nro. 1101583027

Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de amaluza, el mismo día de su celebración.-



01 JUL. 2009



Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

-454-
 Puntaje de
 puntaje de
 89-
 05271072009
 -69-
 05271072009
 Mirene

FIBUNAL
 TRIBUNAL ELECTORAL

ALCALDIA CONTENCIOSO ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA ANE 110155302
 CALVA SUAMAN GREGORIO
 LOJA/ESPINDOLA AMALIZA
 19 FEBRERO 1940
 001-E-0076-00151-11
 LOJA/CALVAS
 CARTAMBERA 1940
Gregorio Suaman



GENERAL
 ECUATORIANA ***** ESSEBVG32
 CASADO ZOLA JIMENEZ
 NINGUNA AGRICULTOR
 JOSE CALVA
 ROSARIO SUAMAN
 LOJA 13/01/2009
 13/01/2009
 REN 0109742

CANTON PRIMERA
 CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y autentica de su original.
 Amaliza
 05 MAYO 2009



CANTON PRIMERA
 CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y autentica de su original.
 Amaliza
 01 JUL 2009



10-
sefrnta
- 10 -
- 455 -
cuatrocientos
cinco

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA **DIÓGENES GUAYANAY TORRES**

TRIBUNAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

COMISIÓN EJECUTIVA DEL SUFRAGIO ELECTORAL

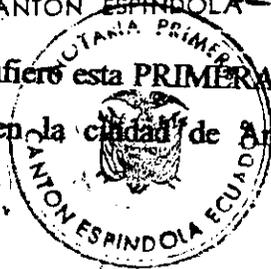
En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles trece de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público el señor **DIÓGENES GUAYANAY TORRES**, agricultor, casado, mayor de edad y domiciliado en el barrio San José, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1103486807, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificado por mí, bien instruido en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone el compareciente que por medio del presente instrumento público, el cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en el de Marzo, del presente año, a las veintidós horas, no recuerda el día, se encontraba en la oficina de la Tenencia Política de la parroquia Bellavista, le fue entregado por la señora Diana Lituma, la suma de quince dólares americanos, y, que le manifestó que sufragarían por don Tuco García, y que si no daban el voto le reclamaban los quince dólares y que esto salía en una computadora.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- En este estado el compareciente Diógenes Guayanay Torres, manifiesta que por ser iletrado no sabe leer ni escribir y que por lo mismo no puede suscribir el presente instrumento público por lo que imprime su huella digital del pulgar de su mano derecha al pie y a su ruego firma el testigo presencial al otorgamiento Segundo Eliseo Rosillo Calva, vecino del barrio Bellamaria, conmigo el Notario que doy fe.-

Diógenes Guayanay Torres
Céd. Nro. 1103486807

NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amaluza, 13 de Mayo de 2009
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PÚBLICO
CANTON ESPINDOLA
Céd. Nro. 1101589792

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-

Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PÚBLICO
CANTON ESPINDOLA



456
 - 71 - 201
 - 71 - 201
 - 71 - 201
 - 71 - 201

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA *ANE* No. 110348680-7

GUAYANAY TORRES DIOGENES

NOMBRES Y APELLIDOS
 15 ENERO 1.964

LOJA/ESPINDOLA/BELLAVISTA

FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 01-061 00240

LOJA/ESPINDOLA
 BELLAVISTA 64

NO FIRMA

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** ELECTORAL Y 3333V2222

CASADO CARMEN DELIA CALVA JARAMILLO

MICRONA AGRICULTOR

EDUARO GUAYANAY PROF. OCUP

EVA TORRES

LOJA 2709/97

0770972009

FORMA No. 3738038

FIRMA DE LA AUTORIZACION




CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original. Amaluza, 13 MAYO 2009



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original. Amaluza, 1 JUL 2009

los testigos presenciales al otorgamiento Zoila Cordero Jiménez y Andrés Reyes Gaona,
conmigo el Notario que doy fe.

TRIBUNAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECCIONARIO
SECRETARIA GENERAL

Mercedes Chacabamba Chinchay
Céd. Nro. 1100540614

Zoila Gaona
Zoila Gaona Ordóñez
Céd. Nro. 1101596250

Catalina Gaona
Catalina Astorga Gaona Ordóñez
Céd. Nro. 1101757761

Petronila Avila
Petronila Avila Jiménez
Céd. Nro. 1101580536

Andrés Reyes Gaona
Andrés Reyes Gaona
Céd. Nro. 1102283577

TESTIGO

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.

Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amaluza
1 JUL 2009

Victor Antoliano Castillo
Victor Antoliano Castillo Rosales
Céd. Nro. 1100511334

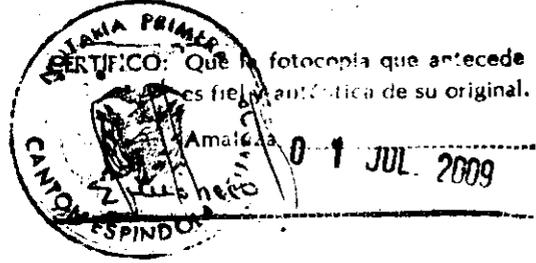
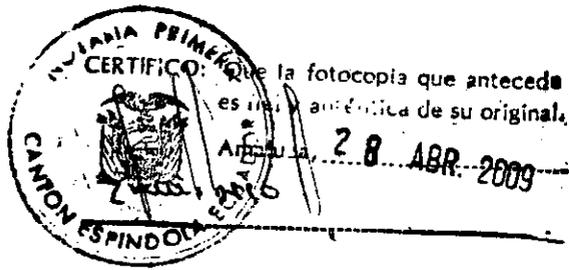
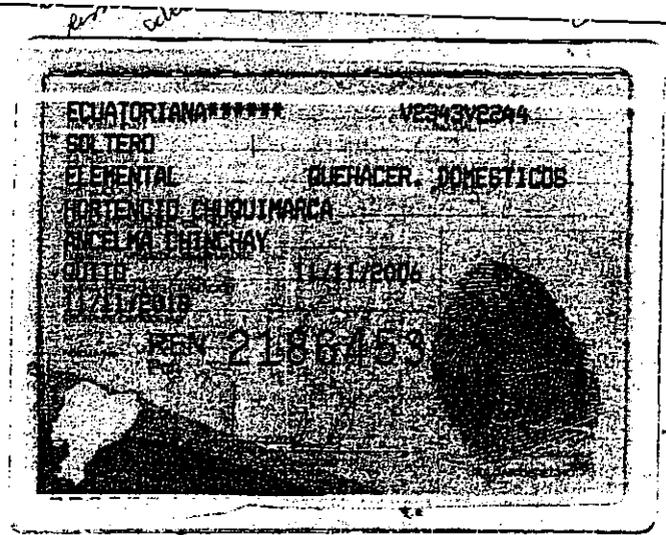
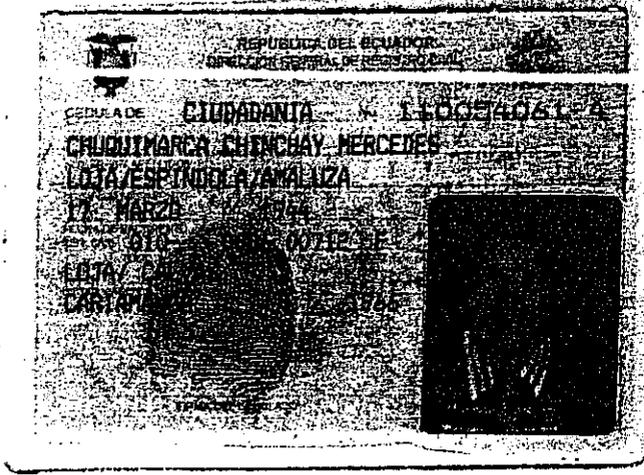
Rosa Angélica
Rosa Angélica Sásán Álvarez
Céd. Nro. 1101596250

Juan Cruz Alverca
Juan Cruz Alverca Guamán
Céd. Nro. 1101994000

Zoila Cordero
Zoila Cordero Jiménez
Céd. Nro. 1101581740

TESTIGA

Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



ECUATORIANA***
 CASADO HILDA TORRES
 VICTOR CASTILLO
 ROSA OLINDA ROSALES
 AUTO 23/06/2003
 23/06/2015
 REN 0705375
 Pch

CIUDADANIA 110051133-4
 CASTILLO ROSALES VICTOR ANTOLIANO
 LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA
 02 JUNIO 1940
 001-2 0149 00296 M
 LOJA/ CALVOB
 CARIAMANGA 1940
 Victoriano Castillo

*W. Evidencia
 Encuesta fr. setenta y cuatro
 - 44-
 notario J
 Castro*

CANTON PRIMERA
 CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y autentica de su original.
 Amaluzo
 28 ABR. 2009

CANTON PRIMERA
 CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y autentica de su original.
 Amaluzo
 1 JUL. 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA*ANF 110159237-4
 MTEAM ALVADEZ BARRA ANGEI TPA
 JA/ESPINDOLA/JIMBURA
 AGOSTO 1952
 061-2 0142 00567 F
 JA/ CALVAS
 RIMANGA 1952




- 467 -
luchamientos
creta y uno

- 76 -
serena y ser

- 46 -
actenta
nes

VIUDO UNAL
 NINGUNA
 GABRIEL CAMISON
 ROSA ELVIRA ALVAREZ
 LOTA
 23/01/2001
 23/01/2009

0821693



NOTARIA PRIMERA
CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.
 Amaluz **28 ABR. 2009**

NOTARIA PRIMERA
CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.
 Amaluz **01 JUL. 2009**

47
setenta y siete

47 -
retenta y
año
-462 -
cuarenta y
dos

ECUATORIANA *****
CASADO FRANCISCO TORRES ORDÓÑEZ
ELEMENTAL GUEHACER, DOMESTICOS
CARRERA GADONA
FRANCISCO TORRES ORDÓÑEZ
RUCR 10702/2004
10/02/2004
REN 0943984



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CANTON AMBATO
FRANCISCO TORRES ORDÓÑEZ
CARRERA GADONA / AMBATO
RUCR 10702/2004
10/02/2004
REN 0943984

Catalina

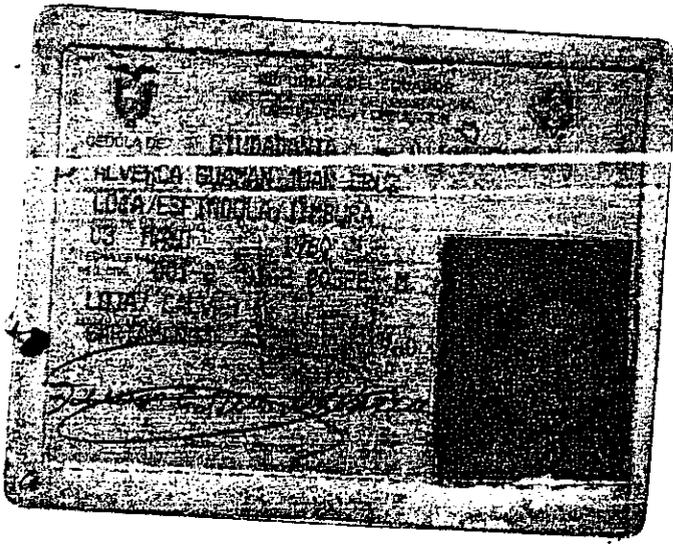
NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO: la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Ambato, 28 ABR. 2009



NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO: la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Ambato, 01 JUL. 2009



78
setenta y ocho
-462-
revisados
actualizado



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amador

28 ABR. 2009



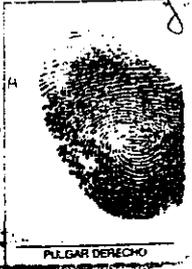
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amador

01 JUL. 2009

Seteniy mico
V444314442

EQUATORIANA *****
CASAPOLIVAR HERING JIMENEZ
PRIMARIA VEHACER, DOMESTICOS
VICENTE AVILA
SUZANNA JIMENEZ
EUSA
31/05/76 NAT
31/05/2008

-29-
notaria
y mico



2659325

PRIMA DE LA AUTORIDAD

DULGAR DERECHO

-u63-
cuatrocientos
veinte y tres

LIUDANNA
110150000-0
000-001900-0
002 55 00117
007 CALVAS
007000000

Seteniy mico



la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.
Amato 28 ABR. 2009



Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.
Amato 09 JUL. 2009

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA IVAN CASTILLO VILLALTA
CUANTÍA: INDETERMINADA

REGIONAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintinueve de Abril del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público el señor IVAN CASTILLO VILLALTA, agricultor, soltero, mayor de edad y domiciliado en el barrio Jibiruche, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1900501378, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificado por mí, bien instruido en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone el compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día treinta de Marzo del presente año, a las nueve de la mañana, en las dependencias del Municipio del cantón Espíndola, se le acercó una Secretaría de dicha institución con el objeto de hacerme la entrega de quince dólares americanos, con el compromiso de que le apoyen a don Tuco García y su lista de candidatos a concejales del cantón Espíndola, lo cual le ofreció que si ganaban le seguían entregando los quince dólares americanos durante un año.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Ivan Castillo

Iván Castillo Villalta
Céd. Nro, 1900501378



Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amaluza 01 JUL 2009

- 80-
ocurre
- 80-
ocurre
- 464-
cuatrocientos
veinte y
cuatro

CIUDADANIA 190050137-8
 CASTILLO VILLALTA IVAN
 LOJA/ESPINDOLA/BELLAVISTA
 10 OCTUBRE 1982
 001- 0019 00019 M
 LOJA/ ESPINDOLA
 BELLAVISTA 1982



Ivan Castillo Villalta

ECUATORIANA***** V344312442
 SOLTERO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 DANIEL CASTILLO CARNEI
 AMADA VILLALTA VAREZ
 ZAMORA
 12/04/2019
 REN 0045503
 FINGER PERC...



- 465 -
 cuatrocientos
 sesenta y cinco



la fotocopia que antecede
 es auténtica de su original.
 29 ABR. 2009



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y auténtica de su original,
 Amalza, 01 JUL 2009

- 82 -
odunk, de s

- 82 -
adherida y dos

- 466 -
cuatrocientos
sesenta y seis

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA SONIA PIEDAD CALVA ROSALES

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintinueve de Abril del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora SONIA PIEDAD CALVA ROSALES, quehaceres domésticos, casada, mayor de edad y domiciliada en el barrio Tierras Coloradas, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1103111173, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA , a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día veintiuno de Abril del presente año, a las diez de la mañana, en la cancha de recreo de la escuela Cabo Castillo, se le acerco al hijo de la deponente llamado Franklin Henry Vaca Calva, el señor Ingeniero Álvaro Antonio García, Alcalde del cantón Espíndola, con el objeto de entregarle dos fundas de papel amarillo (Sobre Manila), llena de útiles escolares, en la que contenía cuadernos, dos esferos, un lápiz de papel, un sacapuntas, regla y caja de pinturas, con el compromiso de sufragar por don Tuco García, como acudir a la caravana y que voten por el y su lista de candidatos a Concejales del cantón Espíndola, con el ofrecimiento que si ganaban las elecciones le seguían entregando los útiles escolares todos los años.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada - Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Sonia Piedad Calva Rosales

Sonia Piedad Calva Rosales

Céd. Nro. 1103111173



Efrén Pacheco Dávila

Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



NOTIFICACION: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original,

Amaluza 29 JUL. 2009

- 467 -
cincuenta y seis pesos
notario Jairo Rodante J 11 10

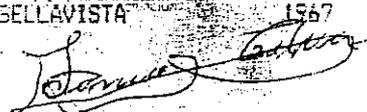
83-
cuenta J
hos

CIDADANIA

CALVA ROSALES SONIA PIEDRA
 LOJA/ESPINDOLA/BELLAVISTA
 25 MAYO 1967

003- 0026 00026 F

LOJA/ ESPINDOLA
 BELLAVISTA 1967




VAT

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

NERA

0042681




CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y auténtica de su original.
 Amaluzza 29 ABR. 2009



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y auténtica de su original.
 Amaluzza 01 JUL 2009

468
cuatrocientos
sesenta y ocho
- 84 -
ochenta y cuatro
- 84 -
ochenta y cuatro
revisio

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA EVARISTO MELITON VILLALTA AGUILAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
REPUBLICA GENERAL

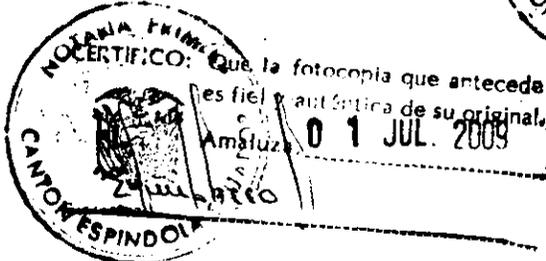
En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintinueve de Abril del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público el señor EVARISTO MELITON VILLALTA AGUILAR, agricultor, casado, mayor de edad y domiciliado en el barrio Jibiruche, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1101789038, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificado por mí, bien instruido en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone el compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día veintiuno de Abril del presente año, a las diez de la mañana, en la cancha de recreo de la escuela Cabo Castillo, se les acerco a sus dos nietos llamados María Natalia y Cristian Rubén Vargas Villalta, el señor Ingeniero Álvaro Antonio García, Alcalde del cantón Espíndola, con el objeto de hacerles la entrega de dos fundas de papel amarillo (Sobre Manila), llena de útiles escolares, en la que contenía cuadernos, dos esferos, un lápiz de papel, un sacapuntas, regla y caja de pinturas, con el compromiso de que les hagan saber a sus papas que le apoyen con el voto por don Tuco García.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Evaristo Meliton Villalta Aguilar

Céd. Nro. 1101789038



Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



- 86 -
Ochenta y seis

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA MARIA GENOVEVA CASTILLO AVILA

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintinueve de Abril del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señorita MARIA GENOVEVA CASTILLO AVILA, quehaceres domésticos, soltera, mayor de edad y domiciliada en el barrio Tierras Coloradas, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1101972154, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA , a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día veintiuno de Abril del presente año, a las diez de la mañana, en una de las aulas de la escuela Cabo Castillo, se le acerco al hijo de la deponente llamado Jackson Antonio Rojas Castillo, el señor Ingeniero Álvaro Antonio García, Alcalde del cantón Espíndola, con el objeto de entregarle una funda de papel (Sobre Manila), llena de útiles escolares, en la que contenía cuadernos, dos esferos, un lápiz de papel, un sacapuntas, regla y caja de pinturas, con el compromiso de sufragar por don Tuco García, como acudir a la caravana y que voten por el y su lista de candidatos a Concejales del cantón Espíndola, con el ofrecimiento que si ganaban las elecciones le seguían entregando los útiles escolares durante un año.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada .- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

- 86 -
ochenta y seis
- 470 -
cuatrocientos setenta

Maria G. Castillo

María Genoveva Castillo Avila

Céd. Nro, 1101972154

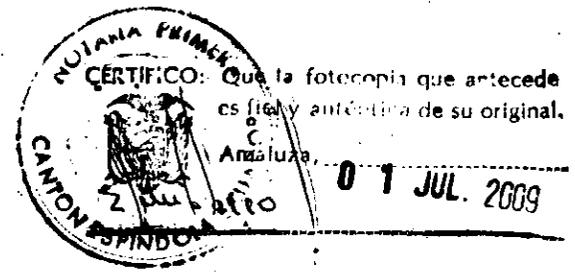
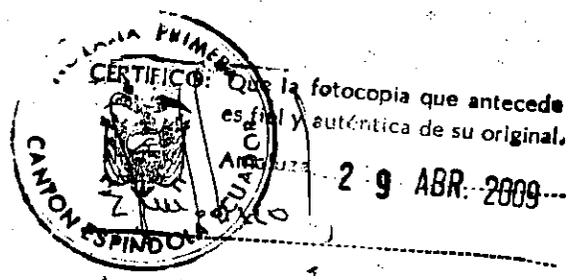
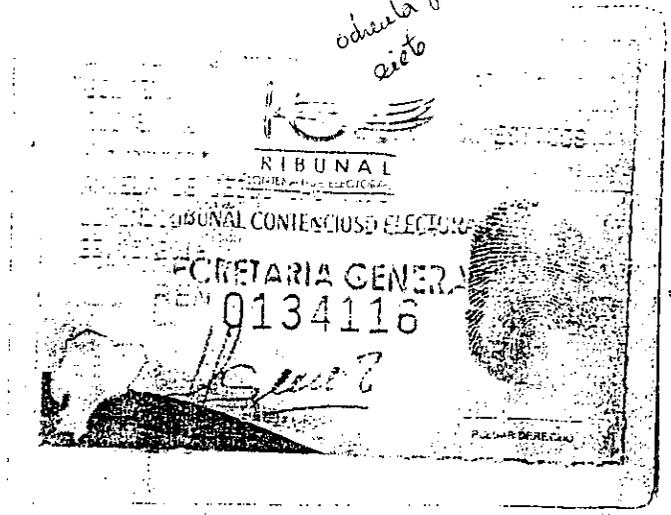
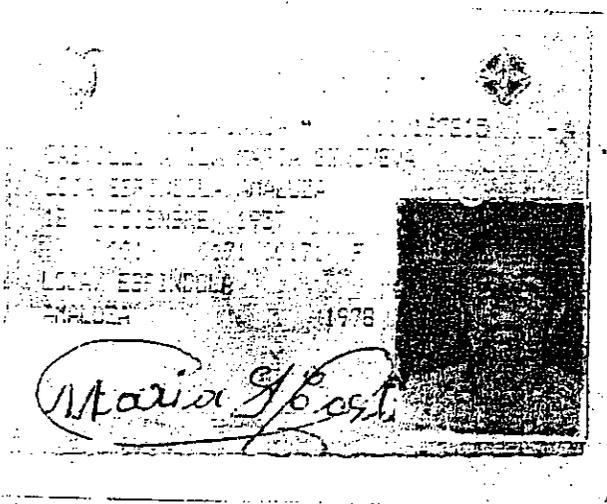
Efrén Pacheco Dávila

Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



- 87 -
adulta f
ceto

- 87 -
adulta y ceto



- 471 -
cuatrocientos
setenta y
uno

- 88 -
adante y o de

- 88 -
adante y o de
- 472 -
adante y o de

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA DEYSY NARCISA AVILA GUARDERAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintinueve de Abril del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora DEYSY NARCISA AVILA GUARDERAS, quehaceres domésticos, casada, mayor de edad y domiciliada en el barrio Jibiruche, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1104035421, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA , a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día tres de Febrero del presente año, a las dieciséis horas, se le acerco el cuidador de la escuela Cabo Castillo, del barrio Jibiruche, señor José Vicente, y le hizo la entrega de quince dólares americanos, con el compromiso de sufragar por don Tuco García; y la otra vez el día veintiocho de Marzo así mismo del presente año dos mil nueve, a las dieciocho horas, se le acerco la señora Diana Lituma, y le entregó quince dólares americanos con el compromiso de acudir a la caravana de don Tuco García y que voten por el y su lista de candidatos a Concejales del cantón Espíndola, con el ofrecimiento que si ganaban las elecciones le seguían entregando los quince dólares americanos durante un año.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada .- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Deisy

Deysy Narcisa Avila Guarderas

1104035421



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original, Amaluza 01 JUL. 2009

Efrén Pacheco Dávila

Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

-475
Luzio cesm
notante y tras
-89-
adivite y nuevo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACION

REGISTRO DE CIUDADANIA 110408248-1

AVILA GUARDERAS DEYEN NARCISA
LOJA/ESPINDOLA/BELLAVISTA
04 MARZO 1986
001-0068-00068 F
LOJA/ESPINDOLA
BELLAVISTA 1998



Bel

ECUADOR IDENTIFICACION VES 017731

DASADO MAURICIO ELADIO MALACATUS BALVA
ERINARIA MENADER DOMESTIROS
JORGE SANTIAGO AVILA MASHILLO
NARCISA DE JESUS GUARDERAS
LOJA ESPINDOLA
REN 017731



-89-
adivite y nuevo

NOTARIA PRIMERA
CERTIFICACION
CANTON ESPINDOLA

Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.

Amaluz
29 ABR. 2009

NOTARIA PRIMERA
CERTIFICACION
CANTON ESPINDOLA

Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.

Amaluz
01 JUL. 2009

444 -
matriculados
notaría J. J. J. J.
90 -
noventa
- 90 -
noventa

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA NACI MARLENA VILLALTA ALVERCA

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintinueve de Abril del dos mil nueve, ante mí, **Doctor Efrén Pacheco Dávila**, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora **NACI MARLENA VILLALTA ALVERCA**, quehaceres domésticos, casada, mayor de edad y domiciliada en el barrio Jibiruche, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1101675732, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día dos de Febrero del presente año, a las diecisiete horas con treinta minutos de la tarde, se le acerco el cuidador de la escuela Cabo Castillo, del barrio Jibiruche, señor José Vicente, y le hizo la entrega de quince dólares americanos, con el compromiso de sufragar por don Tuco García, como acudir a la caravana de don Tuco García y que voten por el y su lista de candidatos a Concejales del cantón Espíndola, con el ofrecimiento que si ganaban las elecciones le seguían entregando los quince dólares americanos durante un año, que la otra vez acudió al Municipio y le entregó la hija de José Rosillo, así mismo quince dólares americanos y que tengan la bondad de darle el voto a don Tuco García, que los amenazaban con quitarles el dinero entregado.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

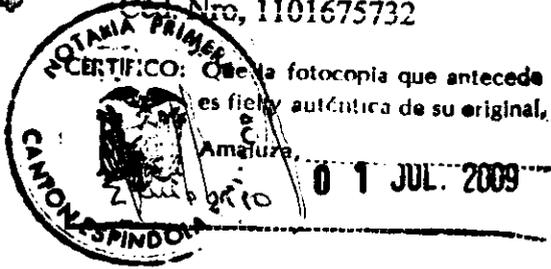
Naci Marlina Villalta Alverca
Naci Marlina Villalta Alverca

Naci Marlina Villalta Alverca

Nro. 1101675732



Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



475
 devaluaciones
 retento y - 91 -
 fines y recursos y con
 - 91 -
 recursos
 y con

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES Y REGISTRO CIVIL

1101675732

SEDULA DE CIUDADANÍA A LOS

NACI MARLENA VILLALTA ALVERCA

16 DE SEPTIEMBRE DE 1957

CALVAS LOJA

2do. DFVS. 166 331

CALVAS LOJA 1957



Marlena Villalta

4442

D/0 RESCENSO PAMAYO CARRERA

PROFESION H. BOFESTICOS

ABRIL DE VILLALBA

RETRIBUCION 4 DERECHO

LOJA, 31 DE JULIO DE 1984

31 DE JULIO DE 1996

1040355



NOTARIA PRIMERA
 CANTON ESPINDOLA
 CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y auténtica de su original.
 29 ABR. 2009



NOTARIA PRIMERA
 CANTON ESPINDOLA
 CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y auténtica de su original.
 01 JUL. 2009

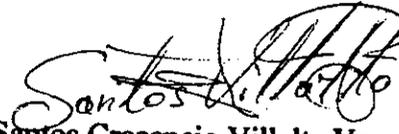


- 486 -
cuarenta y seis 92 -
notaría y seis noventa y dos
- 92 -
notaría y
dos

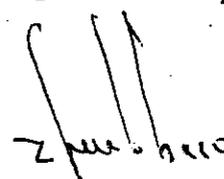
DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA SANTOS CRECENCIO VILLALTA VARGAS

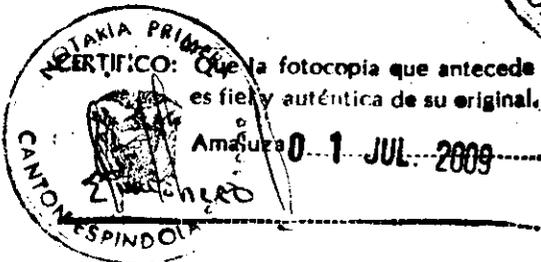
CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintinueve de Abril del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público el señor SANTOS CRECENCIO VILLALTA VARGAS, agricultor, soltero, mayor de edad y domiciliada en el barrio Jibiruche, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1900293265, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificado por mí, bien instruido en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone el compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día veintiocho de Marzo del presente año, a las dieciocho horas, se acerco a la escuela Cabo Castillo, del barrio Jibiruche, el señor Ingeniero Álvaro Antonio García Ontaneda, actual Alcalde del cantón Espíndola, con el objeto de entregar quince dólares americanos con el compromiso de que le apoyen con el voto para el y su lista de candidatos a concejales del cantón Espíndola.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-


Santos Crecencio Villalta Vargas
Céd. Nro. 1900293265




Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PÚBLICO
CANTON ESPINDOLA



- 418 -
cuatrosientos - 94 -
notario y
ocho
- 94 -
notario y
cuatro

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA MARCIA ALVARITA
ÁLVAREZ REYES

CUANTÍA: INDETERMINADA

Tribunal
CONTENCIOSO ELECTORAL

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintinueve de Abril del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora MARCIA ALVARITA ÁLVAREZ REYES, quehaceres domésticos, casada, mayor de edad y domiciliada en el barrio Jibiruche, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1103081673, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA , a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día tres de Febrero, a las dieciséis horas y el día y veintiocho de Marzo del presente año, a las dieciocho horas, se acerco a la escuela Cabo Castillo, del barrio Jibiruche, el señor Ingeniero Álvaro Antonio García Ontaneda, actual Alcalde del cantón Espíndola, con el objeto de entregarle la primera vez quince dólares americanos y la segunda vez quince dólares americanos, con el compromiso de que le apoyen con el voto para el y su lista de candidatos a concejales del cantón Espíndola, lo cual le ofreció para un año.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada .- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Marcia Alvarita

Marcia Alvarita Álvarez Reyes
Céd. Nro, 1103081673



Efrén Pacheco

Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



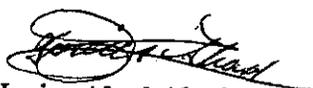
CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amaluza 01 JUL. 2009

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA JAVIER ABAD ABAD

CUANTÍA: INDETERMINADA

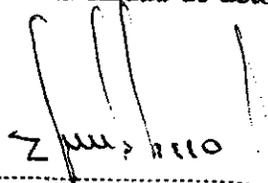
En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, viernes quince de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público el señor JAVIER ABAD ABAD, ecuatoriano, casado, agricultor, mayor de edad y domiciliado en la jurisdicción de la parroquia Jimbura, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1100498474, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificado por mí, bien instruido en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone el compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en el mes de Marzo del presente año, a las diecisiete horas, en la cancha de jugar boly de la parroquia Jimbura, le fue entregado por el señor Euclides Ontaneda, la suma de diez dólares americanos, con el compromiso de que le apoyen a la candidatura a don Tuco García.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Use...
cuatrocientos ochenta
- 96-
mccxvii y scilicet
- 96-
mccxvii y scilicet
nes

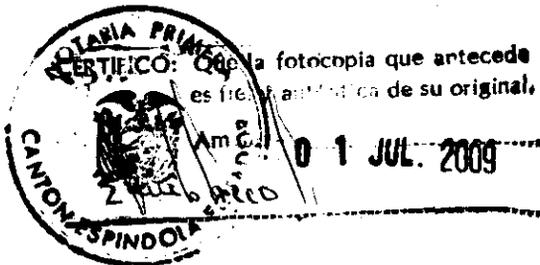

Javier Abad Abad

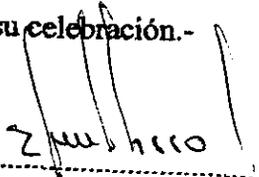
Céd. Nro. 1100498474




Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de amaluza, el mismo día de su celebración.-




Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

- 481 -
Ecuadorianos
adentro Junc
- 97 -
Municipalidad
de Loja
Municipalidad

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 110049847
ABAD ADAD JAVIER
LOJA ESPINDOLA/JIMBURA
29 ABRIL 1944
0012 0125 0826
LOJA CALVAS
CARTAMANGA



Abad Adad

ECUATORIANO *****
CASADO ROSA SALINA
ELEMENTAL AGRICULTOR
MANUEL ABAD
ABELINA ABAD
LOJA 18/03/2009
12/03/2013
0119768



NOTARIA PRIMERA
CANTON ESPINDOLA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.
Amalora
5 MAYO 2009



NOTARIA PRIMERA
CANTON ESPINDOLA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.
Amalora
01 JUL 2009



DECLARACION JURAMENTADA:

OTORGA: SR. EDGAR ANTONIO CASTILLO QUEVEDO

CUANTIA: INDETERMINADA

-100-
con

usu-
fructuarios
cheque
punto

-100-
con

TRIBUNAL
JUDICIAL CONTENCIOSO ELECTORAL
GENERAL

En la ciudad de Cariamanga, cabecera del cantón Calvas, provincia de Loja, hoy domingo diecinueve de julio del dos mil nueve, ante mí (Samuel Francisco Gonzaga Berrú, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el señor EDGAR ANTONIO CASTILLO QUEVEDO, casado, mayor de edad, domiciliado en la parroquia Veintisiete de Abril, del cantón Espíndola, de paso en esta ciudad, ecuatoriano, portador de su cédula de ciudadanía números: 110401281-9; capaz para contratar a quien de conocer en este acto doy fe; por sus propios derechos; previas las explicaciones de la gravedad del juramento y conociendo las penas por delito del perjurio, bajo juramento declara lo siguiente: a) A fines del mes de marzo del dos mil nueve, en la discoteca del señor Marco Correa, ubicada en el centro poblado de la parroquia Veintisiete de Abril, recibí la cantidad de quince dólares por el mes de marzo, de parte del señor Ingeniero Álvaro Antonio García Ontaneda, Alcalde del cantón Espíndola y candidato a la reelección de la Alcaldía por las listas setenta y uno (Conciencia Ciudadana), para el período dos mil nueve-dos mil catorce; b) Dicha cantidad de dinero fue ofrecida por el mencionado candidato por un bono municipal por el lapso de un año a condición de que sufragé por él y la lista de candidatos en las elecciones del veintiséis de abril del dos mil nueve; c) luego de pasar a las elecciones dicho ya no me ha sido entregado; d) Estoy listo a devolver dicha cantidad a la institución pertinente a la que se me indique; y, e) Lo declarado lo hago en honor a la verdad y para los fines legales consiguientes. La cuantía la fija como indeterminada. Formalizado el presente instrumento, yo el Notario leí al otorgante, aquel se ratifican en lo expuesto y firma en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe -

TRIBUNAL
SR. EDGAR A. CASTILLO O.
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORA
SECRETARIA JUDICIAL 0400281-9

[Handwritten Signature]
EL NOTARIO
Donato F. Gonzalez B.
NOTARIO PUBLICO

Se otorgó ante mí, con acuerdo con su original, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento -

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON CASAS
CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

[Handwritten Signature]
EL NOTARIO
Donato F. Gonzalez B.
NOTARIO PUBLICO



Notaria 2da. CAROLINA VASAL
CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR
CERTIFICADO
19 JULIO 2009
CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR
DONATO F. GONZALEZ BERRIO
NOTARIO PUBLICO